

TC/38/10
ORIGINAL: Inglés

FECHA:18deenerode2002

## UNIÓNINTERNACIONALPARALAPROTECCIÓNDELASOBTENCIONESVEGETALES GINEBRA

### **COMITÉTÉCNICO**

# Trigésimaoctavasesión Ginebra,15a17deabrilde2002

#### PUBLICACIÓNDEDESCR IPCIONESDEVARIEDAD ES

Documentopreparadoporla OficinadelaUnión

- 1. En su trigésima séptima sesión, celebrada en Ginebra del 2 al 4 de abril de 2001, el Comité Técnico (en adelante denominado "el Comité") debatió varios aspectos relativos a la publicación de des cripciones de variedades. En particular, destacó las dificultades prácticas de examinar variedades notoriamente conocidas en el examen DHE y tomó nota de los beneficios potenciales que entrañaría la inclusión de información sobre la descripción de variedades en el UPOV -ROM. Solicitó que el Comité Administrativo y Jurídico (en adelante denominado "el CAJ") examinas estos aspectos en el curso de los debates pertinentes.
- 2. En su cuadragésima tercera sesión celebrada el 5 de abril de 2001, el CAJ examinó el documento CAJ/43/5 y los comentarios del Comité, y decidió que, junto con los comentarios adicionales formulados durante la sesión, el documento constituí a una base apropiada para los trabajos dela Oficina dela Unión (en adelante denominada la Oficina"), con la colaboración del Grupo de Trabajo ad hoc sobre la Publicación de Descripciones de Variedades (en adelante denominado "el Grupo de Trabajo").
- 3. La Oficina, encooperación con el Grupo de Trabajo, el aboró un apropuesta de propara ser examinada por el CAJ en su cuadragésima cuarta sesión, celebrada los días 22 y 23 de octubre de 2001 (documentos CAJ/44/4 y CAJ/44/4 Add.). El proyecto, tal como fue aprobado por el CAJ durante la sesión, figura en el Anexoa este documento .
- 4. En el proyecto se indican dos aspectos principales que deberán abordarse. En primer lugar, se seña la lanecesidad de realizar un estudio tipo para investigar y hallar soluciones de

## TC/38/10 página 2

maneraeficazalos problemas técnicos relacionados con la posible elaboración y publicación de descripciones de variedades en el plano internacional. En segundo lugar, se pone de manifiesto que existen importantes problemas jurídicos, administrativos y financieros que deberán ser resueltos por el CAJ antes deq ue pueda considerar se la posibilidad de introducir un sistema internacional para la publicación de descripciones de variedades. En relación con el estudio tipo, la propuesta consiste en que el Comité y sus Grupos de Trabajo Técnico se ocupen de los aspectos técnicos, y que el Grupo de Trabajo el abore una "publicación de prueba" de descripciones de variedades normalizadas el aboradas en el estudio tipo.

- 5. En el Anexo: Sección 6.1.1 "Aspectos técnicos" se recogen los aspectos técnicos particularesquedeberánabordarseparaelestudiotipo:
- a) proponerunacortalistadeespecies, conformealas necesidades (véaseel Anexo: Sección 3.1 "Concesión de prioridad a ciertas especies") y a la capacidad de elaborar descripciones de variedades armoniza das eficaces (véase el Anexo: Sección 3.2 "Naturaleza delas descripciones de variedades"), en las quedebería basarse el estudiotipo;
- b) determinarquémiembrosdelaUniónyotraspartesinteresadas(véaseelAnexo: Sección 4.1.2"Accesoalasdescr ipcionesdevariedades 'publicadas'")desearíancontribuiral estudiotipoparacadaespecie;
- c) identificar aquellos caracteres de las Directrices de Examen de la UPOV que puedan tener una capacidad discriminatoria útil, a partir de descripciones docume ntadas realizadas en distintas localidades (véase el Anexo: Sección 3.2.2 "Influencia del entorno en la expresión de un carácter");
- d) considerarlaposibilidad de laborarniveles de expresión normalizados (es decir, descripciones normalizadas) paralo scaracteres de las Directrices de Examende la UPOV que tengan una capacidad discriminatoria útil (véase el Anexo: Sección 3.2.1 "Examen armonizado y registro de caracteres"), para todas las variedades de una especie, o para un grupo definido de variedad es en el seno de una especie. En la medida de lo posible, esta normalización debería abarcar a todos los colaboradores en el estudio, incluidos los no miembros de la Unión. En el caso de una agrupación de variedades, el grupo debería definirse claramente;
- e) examinar el modo de mantener a lo largo del tiempo la normalización de las descripciones devariedades;
- f) examinar qué otra información pertinente podría suministrarse por medio de una descripción de variedad y de qué manera (véase el Anexo: Sec ción 3.4 "Inclusión de información relacionada con el examen DHE").
  - 6. Se invita al Comité a examinar el modo de abordar estos aspectos al elaborar un estudiotipo.

[SigueelAnexo]

## CAJ/45/4 —TC/38/10

#### **ANEXO**

#### **PROYECTOENESTUDIO**

## PUBLICACIÓNDEDESCRIPCI ONESDEVARIEDADESV EGETALES

TalcomoacordóelComitéAdministrativoyJurídicoensucuadragésimacuartasesión el 22 de octubrede 2001

### ÍNDICE

1.	FINALIDADDELPRO YECTO	3
2.	ANTECEDENTES	3
3.	ESTUDIOTIPO	3
	3.1 CONCESIÓNDEPRIORIDA DACIERTASESPECIES	3
	3.2 NATURALEZADELASDES CRIPCIONESDEVARIED ADES	4
	3.2.1 Examena rmonizadoyregistrodecaracteres	4
	3.2.2 Influenciadelmedioambienteenlaexpresióndeuncarácter	
	3.3 MÉTODOPARALAPUBLIC ACIÓNYELEMPLEODE DESCRIPCIONESDEVA RIEDADES	
	3.4 INCLUSIÓNDEINFORMAC IÓNRELACIONADACON ELEXAMEN DHE	7
4.	CONSIDERACIONESA DMINISTRATIVAS,JURÍ DICASYECONÓMICAS	8
	4.1 CONSIDERACIONESADMIN ISTRATIVASYJURÍDIC AS	
	4.1.1 Impedimentoslegales	
	4.1.2 Accesoalasdescripcionesdevariedades "publicadas"	8
	4.1.3 Responsabilidadporlaexactituddelasdescripcionesdevariedadespublicadas	8
	4.2 CONSIDERACIONESECONÓ MICAS	
	4.2.1 Basesdelatasadeacceso	
	4.2.2 Mecanismodecobrodelatasadeacceso	9
5.	PUBLICACIÓNDEOT ROTIPODEINFORMACI ÓNSOBREVARIEDADES	10
6.	CONCLUSIONESYPL ANDETRABAJO	10
	6.1 Elaboracióndeunest udiotipo	
	6.1.1 Aspectostécnicos	
	6.1.2 Publicaciónd eprueba	
	6.1.3 Sistemasparautilizarlasdescripcionesdevariedades	
	6.2 CONSIDERACIONESADMIN ISTRATIVAS, JURÍDICASYECONÓMIC AS	11
	6.2.1 Cuestionario	
	6.2.2 Responsabilidadsobrelosdatosremitidos	
	6.2.3 Responsabilidadsobrelautilizacióndelosdatos	12
	6.2.4 Inclusión de otrainformación sobrelas variedades	12

#### 1. FINALIDADDELPRO YECTO

Lafinalidaddelproyectoseresumeenlosdospuntossiguientes:

- a) Aumentar la disponibilidad de información sobre descripciones de variedades para las partes interesadas (es decir, examinadores DHE, obtento res y mantenedores de variedades notoriamente conocidas) y, en consecuencia, maximizar la eficacia del examen de la distinción.
- b) Utilizar elementos apropiados de la descripción varietal en el proceso de examinar la distinción, a fin de eliminar las vari edades que no requieran una mayor comparación e identificaraquellasenlasquesenecesiteunamayorcomparación.

#### 2. ANTECEDENTES

1. En las conversaciones del Comité Administrativo y Jurídico (denominado en adelante "el CAJ") se identificó la necesidad de el aborar un estudio tipo para investigar y desarrollar soluciones a los problemas técnicos relativos a la posible redacción y publicación de descripciones de variedades, a escala internacional, de manera eficaz. Al mismo tiempo, se destacó que había importantes problemas jurídicos, administrativos y económicos que debían resolverse antes de considerar la posible introducción de un sistema internacional para publicar descripciones de variedades. Con esta propuesta se pretende confeccionar un enfoque que sirvatanto para elestudio tipo como para esta sotra scuestiones más amplias. No obstante, para esclarecer los problemas y facilitar las conversaciones, estos dos aspectos se tratan por separado, y se admite que todos los aspectos habrán de estar resuelt os antes de considerar cualquier propuesta.

#### 3. ESTUDIOTIPO

2. Enlaelaboración de las descripciones de variedades que sean pertinentes a escala internacional. Talcomose explica en el documento CAJ/43/5, el estudio de becontemplar las especies de mayor prioridad, la natura leza de la descripción varietal, el método de publicación y la inclusión de información relacionada con el examen DHE.

#### 3.1 Concesiónde prioridadaciertasespecies

3. Loprimeroquehabrádetenerseencuentaaldarprioridadadeterminadasespeciesserá si es posible elaborar descripciones eficaces. Aunque será preferible seleccionar especies cuyas descripciones puedan compararse de form a global, tal vez resulte también adecuado incluir algunas especies cuyas descripciones sólo resulten eficaces para realizar comparacionesaescalaregional.

- 4. Las especies que requieren de forma urgente la publicación de descripciones internacionalmente ar monizadas son, en términos generales, las que resultan difíciles y/o costosas demantenerento das sus variedades notoriamente conocidas, en colecciones físicas, porejemplo:
  - a) cuandolasvariedadessoncultivadasenmuchospaíses;
  - b) cuandoesmuyimp ortanteelnúmerodevariedadesnotoriamenteconocidas;
- c) cuando las variedades notoriamente conocidas no son fácilmente accesibles, por ejemplo:
  - i) silasvariedadessólosonconocidasanivellocaloregional;
  - ii) si hay restricciones de cuarenten a que prohiben la introducción de material de ensayo en el lugar dondes e efectúa el examen DHE;
  - iii) si los solicitantes imponen restricciones a la distribución del material presentadoaotrasautoridadesparaelexamen DHE;
- d) cuando no existe un sis tema de examen DHE internacionalmente centralizado, comoeselcasoenlaactualidad.

#### 3.2 Naturalezadelasdescripcionesdevariedades

- 5. Para distinguir claramente una variedad candidata de una variedad notoriamente conocida sobre la base de una descripc ión documentada de la variedad notoriamente conocida, es importante que los caracteres registrados en la descripción tengan los mismos estados de expresión cuando se obtengan en exámenes separados, o que la variación en los estados de expresión estésituad adentro de una gama que permita efectuar una discriminación aplicandounmargendeseguridadconveniente. Porejemplo, la expresión de un determinado carácter puede variar entre los estados 2 y 4 cuando el examen lo efectúan autoridades separadas, como r esultado de la variación medioambiental. Sin embargo, pese a esta variación, puedes er posible utilizar este carácter para identificar la svarieda desque pueden no ser claramente distinguibles. En este caso, cualquier variedad con un estado de expresión diferente en no más de dos estados con respecto a ese carácter puede considerar se que no es claramente distinguible, por lo que podría estar sujeta a un examen ulterior con respecto a la distinción.
- 6. La variación en los estados de expresión de un carácter puede ser el resultado de dos causas principales. En primer lugar, la expresión del carácter puede ser influencia del medio ambiente y, en segundo lugar, el carácter podría no haber sido examinado o registrado en forma armonizada.

#### 3.2.1 Examenarmonizado yregistrodecaracteres

7. Lamaneramásimportantedegarantizarqueuncarácterseexamineyregistreenforma armonizada es exigir que ello se haga de conformidad con las Directrices de Examen de la UPOV pertinentes ("Directrices de Examen"). Asimismo cabe recordar que sólo los

caracteres con asterisco de las Directrices de Examen pueden generalmente considerarse comocaracteresregistradosportodaslasautoridadesdeexamendelaUPOV.

- 8. Además, es importante que las variedades ejemplo utilizadas en la s Directrices de Examen se utilicen como referencia para normalizar los estados de expresión o, si éstos no fuesen apropiados, tendrían que actualizarse; otra solución sería ponerse de acuerdo sobre un conjunto separado de variedades de referencia. Cabría reconocer que existe un alto grado de probabilidad de que las variedades ejemplo de las Directrices de Examen de la UPOV no se utilicen universalmente como referencia para los estados de expresión y una de las etapas necesarias hacia la elaboración del es tudio tipo podría consistir en identificar las distintas variedades de referencia utilizadas por las autoridades de examen y luego calibrar los estados de expresión para producir descripciones armonizadas.
- 9. Enalgunos casos es reconocido que hay diferencia s fundamentales entre variedades de la misma especie, las cuales hansido de sarrolladas para diferentes regiones o propósitos. En tales casos, no sería necesario tratar de lograr descripciones estandarizadas por medio de variedades ejemplo, o de referenci a, en común, ya que las diferencias entre estos grupos podría considerarse como distinta sin la necesidad de comparaciones individuales. Sin embargo, sería importante poder definir claramente esos grupos que permiten esta evaluación dela distinción.
- 10. Paraqueen las Directrices de Examen se pueda abordar lo más eficazmente posible la distinción, es importante tratar de armonizar los caracteres con los de organizaciones tales como el Instituto Internacional de Recursos Fitogenéticos (IPGRI) que también pue elaborar descripciones devariedades notoriamente conocidas.
- 3.2.2 Influenciadelmedioambienteenlaexpresióndeuncarácter
- 11. La eventual influencia del medio ambiente en la expresión de un carácter depende del tipode expresión de la carácter.

#### 3.2.2.1 Caracterescualitativos

12. Los caracteres cualitativos son aquéllos cuya expresión es independiente del medio ambiente. Siendoasí, sonideales para su uso en las descripciones de variedades publicadas. Sinembargo, cabeseñalar que, en general, hay mu y pocos de estos caracteres y, por lotanto, depender so la mente de caracteres cualitativos no devengaría en descripciones efectivas.

#### 3.2.2.2 Caracterescuantitativosypseudocualitativos

13. La expresión de los caracteres cuantitativos y pseudocualitativos s e verá influenciada por el medio ambiente. Ello significa que no será posible comparar las variedades en forma directa utilizando los estados de expresión de dichos caracteres cuando éstos hayan sido determinados en diferentes lugares, sin tener en cuenta la variación resultante del medio ambiente. Sin embargo, podría ser posible investigar el grado de variación resultante del medio ambiente y, sobre esta base, introducir un margen conveniente para garantizar que cualquier diferencia en los estados de expresión entre descripciones de variedades no se deba enteramente a los efectos del medio ambiente. Concretamente, estudiar cada carácter y el grado de influencia medio ambiental sería un requisito previo importante para el uso de estos caracteres en la comparación de las variedades candidatas con las variedades notoriamente conocidas. Además, se deberá admitir que la influencia del medio ambiente, para la misma

característica, puede variar entre variedades. Es posible que las investigaciones pudiesen emprenderseen el marco de las tareas de los Grupos de Trabajo Técnicos de la UPOV y esa información quizás podría ser tenida en cuenta al momento de elaborar o revisar las Directrices de Examen de la UPOV y, en particular, para la selección de caracteres con asterisco. En última instancia, los resultados podrían integrarse a las Directrices de Examen pertinentes. El Grupo de Trabajo Técnico sobre cultivos agrícolas (TWA) actualmente está llevandoacabounain vestigación sobre este problema en los casos de la cebada de prima vera, eltrigo de invierno y lacolza.

#### 3.3 <u>Métodoparalapublicaciónyelempleodedescripcionesdevariedades</u>

14. Será necesario que el método de publicación de las descripciones de variedades haga posible una fácil incorporación de la in formación y permita también un fácil acceso a la misma portodos, de tal manera que los usuarios puedan procesar esa información en forma eficaz.

#### Ejemploilustrativo:

El presente apartados ó lotiene como objetivo il ustrar cómo las descripciones el aborad as apartir de los caracteres de la UPOV podrían utilizarse en una base de datos. Hasta que se realice el estudio tipo, sería prematuro anticipar la forma en que podría utilizar se la información.

- i) Quizás, lamanera más evidente de publicar las descri pciones de variedades para sufácil procesamiento consiste en registrar el estado de expresión de cada carácter seleccionado utilizando la escaladel 1 al 9 que figura en las Directrices de Examen. Se sabe perfectamente que muchas autoridades, para compar ar las variedades, utilizan los datos efectivamente registrados o efectúan una comparación visual directa para comparar las variedades y que la escaladel 1 al 9 sólotiene por objeto estable ceruna descripción de variedad. No obstante, esta descripción de variedad se presenta en forma normalizada y, por ello, representa un punto de partidar azonable. Además, siello aumenta se en forma significativa el valor de la descripción, también sería posible, con respecto aciertos caracteres, perfeccionar la escal adel 1 al 9 hasta un punto decimal, pero solamente si los datos en bruto y la fiabilidad de la característica lo hacen apropiado.
- ii) La ventaja de la escala del 1 al 9 es que la descripción de una variedad utilizando los caracteresseleccionadospodría representarseenformadigitalenunsolocampoúnicoeincluso comouncódigodebarras. Porejemplo, sisea cordas eque las descripciones se hande el aborar utilizando ocho caracteres y que el estado de expresión presentado en la escala del 1 al 9 para cada variedad fuese el siguiente:

NúmerodecaracteresdelasDirectricesdeExamendelaUPOV(TG/XX/Y)									
1	3	5	6	14	15	20	32		

	Estadodeexpresión(1 -9)							
VariedadA	8	7	6	6	1	2	7	5
VariedadB	5	2	4	*	8	9	5	4
etc.								

<sup>\*</sup>Carácternoregistrado.

entonceslasvariedadessólopodríandescribirsedelasiguientemanera:

- VariedadA:87661275
- VariedadB:524\*8954.
- iii) Este método puede resultar particularmente útil a la hora de considerar el mecanismo de publicación de las descripciones de variedades. El UPOV –ROM ya contiene un campo creado para la descripción de variedades y el uso de un código de esa índo le podría permitirintro ducir una descripción sin tener que crear un nuevo sistema. Sin embargo quizás haya formas más efectivas de sumin istrar descripciones de variedades y, a mediano o largo plazo, es evidente que sería importante investigar la posibilidad de crear un sistema basado en Internet para la publicación de las descripciones de variedades a fin de garantizar el medio de acceso m eficaz.

\_\_\_\_

ás

- 15. En teoría, sería posible para la UPOV desarrollar una orientación específica sobre el nivel de diferencia en la descripción de un carácter, la cual pudiese ser usa da para consider ar que dos variedades son distintas. Sin embargo, mientras esto sería simple en el caso de un carácter cualitativo, debido a las variables descriptas precedentemente, es poco probable que seaposible para la mayoría de los demás caracteres.
- 16. Ladecisión sobre elempleo o node las descripciones de variedades en elexa mende la distinción y de cómo hacerlo sería cuestión de cada Autoridad Nacional. Por ejemplo, una Autoridad Nacional podría elegir de positar una mayor confianza a descripciones obtenidas en localidades consimilares condiciones geoclimática su obtenidas más recientemente. A demás, es probable que más de una descripción esté disponible para la misma variedad, lo cual requerirá de una decisión sobre si elegir una (s) descripción (es) seleccionada (s) o combinar descripciones. Por estos motivos sería important eque cada descripción fuese a compañada y publicada con información complementaria, tal como el origen de la información y fecha de la descripción.
- 17. Sin descartar que cada Autoridad Nacional adopte su propia decisión sobre cómo utilizar la información, es posible que dentro de la UPOV, en consonancia con los métodos elaborados enrespuesta alos resultados del cuestionario que se propone en el apartado 6.2.1, se desarrolle un sistema marco para manejar la información que se base en las decisiones personalizadas de cada Autoridad Nacional. Ulteriormente este sistema podría estar disponible para las Autoridades Nacionales uotros usuarios que no deseen el aborar su propio sistema.

#### 3.4 Inclusión de información relacionada con el examen DHE

18. Además de la publi cación de la descripción de una variedad, también podría resultar conveniente considerar la posibilidad de facilitar otra información pertinente, como los criterios utilizados para el agrupamiento o la selección de las variedades más similares, junto con la variedado variedades más similares y la base de la distinción de cada nueva variedad.

#### 4. CONSIDERACIONESA DMINISTRATIVAS, JURÍ DICASYECONÓMICAS

- 19. Los debates suscitados en el CAJ han puesto de relieve varios aspectos administrativos, jurídicos y econó micos que es preciso abordar antes de poder introducir un sistema de publicación de descripciones de variedades. A continuación se describen posibles enfoques para el tratamiento de estos aspectos.
- 4.1 Consideracionesadministrativasyjurídicas
- 4.1.1 Impedimentoslegales
- 20. Es evidente que la posibilidad de que se planteen dificultades legales a la hora de publicar descripciones de variedades dependerá de las circunstancias que atraviese cada miembrodelaUnión; sinembargo, no existe en el Convenio de la UPOV ninguna disposición que impidal apublicación de descripciones, yalgunos miembros de la Unión yahanado ptado este método. Por consiguiente, incumbirá a cada miembro de la Unión considerar si tiene o no algún impedimento legal (por ejemplo, cuest iones relacionadas con la "titularidad" de la descripción de la variedad) para la publicación de descripciones de variedades tanto a nivel nacional como internacional. Dicha consideración de penderá de la sposibilidades de acceso.
- 4.1.2 Accesoalasdescr ipcionesdevariedades "publicadas"
- 21. Lapublicación de las descripciones tiene por objeto da rato das las partes interesadas de la comunidad internacional la oportunidad de tener la seguridad de que una variedad considerada con derecho a protección se dist ingue claramente de todas las variedades cuya existencia sea notoriamente conocida. Dichas partes pueden ser otras autoridades (por ejemplo, las que no realizanel examen DHE de la varieda de andidata), obtento res, centros de recursos genéticos y mantenedo res de "varieda des locales". Por consiguiente, la contribución con descripciones de variedades en esta publicación internacional tendría que efectuarse en función de estas consideraciones.
- 4.1.3 Responsabilidadporlaexactituddelasdescripcionesdeva riedadespublicadas
- 22. Cuando se publiquen las descripciones de variedades en forma centralizada o coordinada,porejemplo,enunabasededatoscentralpublicadaporlaUPOV,seráimportante clarificarque,comoeselcasoactualmenteconelUPOV —ROM,losq ueaportendatosserán responsablesdelaexactituddelosdatosproporcionados.
- 23. Enelcasodelainformaciónque figura enel UPOV —ROM, no seplante andificultades técnicas especiales con la interpretación de los datos. Sinembargo, talcomos explica enel apartado 3.2, "Naturaleza de las descripciones de variaciones de variaciones en las descripciones como resultado de las variables medio ambientales. Seráneces arioque la responsabilidad de lus ode las descripciones de variedades publicadas incumba a los usuarios. No obstante, podría resultar apropiado idear un mecanismo que permita adjuntar a las Directrices de Examen pertinentes información sobre el nivel devariación entro de los distintos caracteres.

#### 4.2 Consideracioneseconómicas

24. Por lo general se reconoce que es importante el costo que supone la elaboración y puesta en funcionamiento de una base de datos de descripciones de variedades y podría resultar convenient e cobrar una tasa por el acceso a la descripción de una variedad. Estas consideracioneshacenqueseanecesarioestablecerlasbasesdeesatasa.

#### 4.2.1 Basesdelatasadeacceso

25. Es evidente que la elaboración de descripciones de variedades es una tarea que forma parte del examen DHE. En muchos casos, el costo del examen DHE se sufraga completamente con las tasas que paga el solicitante y, en esos casos, podría resultar inapropiado hacer pagar a otros solicitantes por la elaboración de la misma descripc ión. No obstante, independientemente de que el costo de producción de la descripción haya sido ya cubierto, la presentación de los datos para su publicación entrañará ciertos costos administrativos. Será necesario decidir si esos costos administrativos t endrían que cubrirse mediante una tasa de acceso, si podría ser aceptable que los costos y beneficios correspondientes acada participantes e equilibren suficientemente como para que no se exija el pago de una tasa, o si se puede esperarre alizar un benefi cioadicional que cubra los costos defuncionamiento de la base de datos.

#### 4.2.2 Mecanismodecobrodelatasadeacceso

- 26. Cualquiera que sea la base de una posible tasa (es decir, el costo de producción de las descripciones o el costo de administración del sistema), sería necesario disponer de un mecanismo práctico que permita cobrar esa tasa sin que ello suponga una carga y un costo administrativo importantes.
- 27. Eltipodetasapodríaserunrecargoinicial por el acceso atodal abase de datos, como es la tasa de suscripción al UPOV —ROM. Esa tasa resultaría fácil de administrar, pero no se podría establecer una diferencia entre los suscriptores que utilicen mucho la base de datos y aquellos que lo utilicen sólo en raras ocasiones. Si se hiciera pagar una tasa sustancial, el lo podría vedar el acceso de varias partes interesadas, lo cual sería contrario a la intención general de la publicación.
- Uncriterio más apropiado para la tasa podría ser el dehacer pagar a los usuarios cada vezque "utilicen" una des cripción de una variedad. Ello sería posible si en la base de datos de descripciones de variedades no se empezara por identificar la variedad por su descripción. Por ejemplo, un usuario probablemente trataría de ver si existen variedades que no se distinguen claramente de una variedad que le interesa (por ejemplo, una variedad candidata paraunaautoridad,oenelcasodeunobtentor,unadesuspropiasvariedadesprotegidas). El usuario solo se interesaría en las variedades que no pudiesen distinguirse variedad que le interesa. Las variedades que fuesen claramente distinguibles no serían de interés y ni siquiera sería necesario con ocerla identidad (el nombre) de estas variedades. Sin embargo, el usuario necesitaría conocer la identida d de variedades similares de modo que pudieraseguirestudiándolas, porejemplo, para obteneruna muestra desemilla y efectuaruna comparación directa con la varieda dque le interesa. Por consiguiente, resultaría eficaz hacer pagarunatasapordarunno mbrealasvariedadescondescripcionesqueseandeinterés. Este método sería difícil de elaborar en caso de que las descripciones se proporcionasen en un UPOV-ROM, pero sería posible en un sistema basado en Internet cobrando un recargo automáticoporla "descarga".

#### 5. PUBLICACIÓNDEOT ROTIPODEINFORMACI ÓNSOBREVARIEDADES

29. Si se elaborase una base de datos centralizada de descripciones de variedades se establecería también una base para poder proporcionar otro tipo de información sobre variedadesque podríaresultarútilparalosprogresos de la obtención vegetal. Porejemplo, la inclusión del rendimiento agronómico de las variedades representaría un servicio de valor paralacomunidad de obtentores.

#### 6. CONCLUSIONESYPL ANDETRABAJO

30. Alconsiderar los distintos aspectos de la publicación de descripciones de variedades se han planteado nuevas cuestiones que es necesario resolver. Se propone solucionarlas mediante el plande trabajo que figura a continuación.

#### 6.1 <u>Elaboración de un estudio tipo</u>

#### 6.1.1 Aspectostécnicos

- 31. La principal finalidad de un estudio tipo sería resolver las dificultades técnicas que plantea la elaboración y publicación de descripciones de variedades en forma eficaz. Por consiguiente, lo que se propone es solicitar al Comité Té cnico y a sus Grupos de Trabajo Técnicosqueelaborenunestudiotipoqueconsistaenlosiguiente:
- a) Proponer una lista restringida de especies basada en las necesidades (véase el apartado 3.1, "Concesión de prioridad a ciertas especies") y en la posib ilidad de elaborar descripciones de variedades armonizadas eficaces (véase el apartado 3.2, "Naturaleza de las descripciones de variedades") en la que se basaría el estudiotipo.
- b) Definir qué miembros de la Unión y otras partes interesadas (véase el ap artado 4.1.2, "Acceso a las descripciones de variedades 'publicadas'") desearían contribuir en el estudiotipoparacadaunadelasespecies.
- c) Definirloscaracteres de las Directrices de Examende la UPOV que puedantener un poder discriminatorio con respecto a descripciones documentadas e laboradas en medio ambientes distintos (véase el apartado 3.2.2, "Influencia del medio ambiente en la expresión de uncarácter").
- d) Considerarlaposibilidaddeelaborarestadosdeexpresiónnormalizados(esdecir, descripcionesnormalizadas)paraloscaracteresdelasDirectricesdeExamendelaUPOVque tenganunpoderdiscriminatorioútil(véaseelapartado3.2.1, "Examenarmonizadoyregistro de caracteres") para todas las variedades de una especie o un grupo de finido de variedades dentro de una especie. En lo posible, esta normalización tendría que afectar a todos los que hanparticipado en elestudio, incluidas las partes que no sean miembros de la Unión. En caso de una grupa miento de variedades, éste deberá ser claramente definido.
- e) Considerar en qué forma la normalización de las descripciones de variedades puedemantenerseconeltiempo.

f) Considerar qué otra información pertinente (véase el apartado 3.4, "Inclusión de información relacionada con ele xamende DHE") podría incluir se junto con la descripción de la varieda dy enqué forma.

#### 6.1.2 Publicacióndeprueba

32. Almismotiempo, el Grupo de Trabajo *Ad hoc* sobre la publicación de descripciones de variedades (denominado en adelante "el Grupo de Traba jo") debería realizar una "publicación de prueba" de estas descripciones de variedades normalizadas, producidas en el estudiotipo, dondes eabordas en las cuestiones planteadas en el apartado 3.3, "Método para la publicación y el empleo de descripciones de variedades". Esta publicación de prueba sólo estaría destinada a los participantes en el estudiotipo o a otros participantes autorizados, por ejemplo, en forma de una edición especial del UPOV -ROM o como una página de acceso restringido del sitio Web de la UPOV. Sin embargo, ésta se utilizaría para comprobar la utilidad de las descripciones y definir el método de publicación apropiado, (es decir, el UPOV-ROM o un sistema basado en Internet) antes de la introducción de cualquier sistema aprobado por la UPOV.

#### 6.1.3 Sistemasparautilizarlasdescripcionesdevariedades

33. Sedebería, además, invitaral Grupo de Trabajo aque explore posibles sistemas para la utilización de descripciones publicadas en el proceso de examen de la distinción (véase el apartado 3.3, "Método para la publicación y el empleo de las descripciones de variedades", párrafo 17) y de informar sobre sus ventajas.

#### 6.2 Consideracionesadministrativas, jurídicas y económicas

34. Se formula la siguiente propuesta de consideración de cuestiones administrativas, jurídicasyeconómicas:

#### 6.2.1 Cuestionario

- 35. El Grupo de Trabajo deberá elaborar un cuestionario para los miembros de la Unión, que será publicado por la Oficina y contendrá información sobre problemas jurídicos y administrativos. Dicho cuestionario podría incluir, por ejemplo, preguntas alos miembros de la Unión respecto alos siguientes aspectos:
- a) si suelen publicar descripciones de variedades y, de ser así, por qué medios lo hacenysicobranunatasa;

MiembrosdelGrupodeTrabajo Adhoc sobrelapublicacióndedescripcionesdevariedades:

PresidentedelCAJ
Sra.Bustin (Francia)
Sr.Deneken (Dinamarca)
Sr.Guiard (Francia)
Sr.Kiewiet/Sr.Elena (OCVV)
Sr.Waterhouse (Australia)

Sr.Button (OficinadelaUnión)

- b) si tendrían dificultades jurídicas asociadas a la publicación de descripciones de variedades en una base de datos internacional centralizada, accesible por todas las partes mencionadasenelapartado4.1.2, "Accesoalasdescripciones devariedades "publicadas";
- c) si el costo de producción de una descripción de variedad, tratándose de una variedad presentada para el examen DHE, lo paga enteramente el solicitante;
- d) si los miembros de la Unión en cuestión desearían cobrar una tasa de acceso a la descripción de la variedad y, en tal caso, sobre qué bases, en el supuesto de que decidieran contribuir consus descripciones de variedades a una base de datos centralizada;
- e) si estarían dispuestos a aceptar el pago de una tasa de acceso a la base de datos con miras a realizar eventua les economías en el mantenimiento de las colecciones de referencia:
- 6.2.2 Responsabilidadsobrelosdatosremitidos
- 36. ElCAJtendríaqueconsiderarsilaresponsabilidadporlaexactitudyelformatodelos datos presentados en una base de datos central in cumbirían exclusivamente a los que contribuyancondatos.
- 6.2.3 Responsabilidadsobrelautilización delos datos
- 37. El CAJ tendría que consider ar si el uso de los datos sería de responsabilidad exclusiva del usuario, aceptando que sepudie se desarrollar un modelo de sistema dentro de la UPOV.
- 6.2.4 Inclusión de otrain formación sobre las variedades
- 38. ElCAJtendríaqueconsiderarsihabríaquepediralGrupodeTrabajoqueconsiderela posibilidad de incluir otro tipo de información sobre variedades en cual quier base de datos centralizada (véase el apartado 5, "Publicación de otro tipo de información sobre variedades").

[FindelAnexoydeldocumento]